

BASES DE LA CONVOCATORIA 10ª EDICIÓN EMPRENDE INHEALTH

El programa “Emprende inHealth” está impulsado conjuntamente por Lilly en España y la Fundación Social Business (en adelante Unlimited) con el objetivo de fomentar el ecosistema de emprendimiento social en el ámbito de la salud en España.

En su décima edición, **Emprende inHealth apoyará a 6 proyectos de emprendimiento que busquen mejorar el mundo de la salud, el bienestar y la calidad de vida del paciente** durante 6 meses, con actividades de mentoring, asesoramiento, formación, networking y visibilidad.

Lilly es una compañía médica que une el cuidado con la innovación para desarrollar medicamentos que mejoren la vida de las personas de todo el mundo. Emprende inHealth es un programa de Lilly España para generar un impacto social, cuyo objetivo es apoyar a emprendedores en el ámbito de la salud y generar un cambio cultural en Lilly España para fomentar la innovación dentro y fuera de la empresa.

Unlimited acompaña a grandes organizaciones en su transformación hacia el impacto a través de proyectos junto a startups y acciones innovadoras alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Facilita herramientas para la transformación hacia modelos más innovadores y económicamente sostenibles e integra el impacto social y medioambiental junto a la rentabilidad económica como claves del éxito empresarial. Unlimited es una organización que ha apoyado a más de 130 startups de impacto social en los últimos años, con una tasa de supervivencia superior al 80%.

¿Cuáles son los objetivos de Emprende inHealth?

1. Apoyar durante seis meses a 6 proyectos que aporten soluciones innovadoras en el ámbito de la salud, el bienestar y la mejora de la calidad de vida del paciente.
2. Potenciar el talento de los equipos emprendedores, consolidar y dar visibilidad a su capacidad transformadora en el ámbito de la salud y bienestar.
3. Dotar a dichos proyectos emprendedores de las herramientas adecuadas para facilitar su crecimiento.

4. Impulsar y fortalecer relaciones entre la sociedad, la empresa y el sector público, para compartir sus recursos con emprendedores que mejoren la sociedad en el ámbito de la salud.

¿Quién puede participar?

Emprende inHealth va dirigido a proyectos emprendedores que cumplan los siguientes puntos:

1. Estar jurídicamente constituidos.
2. **Disponer de ingresos o haber recibido algún tipo de financiación.** Dichos ingresos pueden provenir de becas, subvenciones, facturación por la venta o prestación de servicios, etc.

Se dará preferencia a proyectos que estén facturando o empezando a operar de manera activa y cuyo reto en el corto plazo sea el crecimiento. Aquellos proyectos que aún no estén facturando, deberán demostrar que esto es debido a las características propias de su modelo de negocio, que se encuentran en una fase de desarrollo/crecimiento y tienen potencial para escalar o recibir inversión al finalizar el programa.

3. Involucrar al menos uno de los socios y/o fundadores de la empresa en la participación integral del programa comprometiéndose a participar activamente en las diferentes fases del programa.
4. Ser ambiciosos, comprometidos y activos de cara a la construcción de la red de colaboración de emprendedores de impacto, tanto durante el programa como a posteriori.
5. Sus equipos están compuestos por personas de cualquier nacionalidad siempre que su **forma jurídica esté registrada en España**, independientemente de la región del territorio nacional en la que opere.
6. Operar en el **ámbito de la salud, el bienestar y la mejora de la calidad de vida del paciente**, y cuya misión sea aportar soluciones innovadoras que busquen generar un impacto positivo en pacientes, familiares/cuidadores, profesionales sanitarios y sistema público sanitario. **Daremos preferencia a startups que aporten soluciones a los siguientes retos:**

- Mejora del diagnóstico y tratamiento de las siguientes patologías/áreas médicas: diabetes y enfermedades asociadas, obesidad, oncología, alzheimer y enfermedades autoinmunes (artritis reumatoide, psoriasis, artritis psoriásica, dermatitis atópica y colitis ulcerosa).
 - La innovación y personalización de los tratamientos.
 - La monitorización y seguimiento de los pacientes (*real world evidence*, historial clínico, telemedicina).
 - Incentivos a la adherencia a los tratamientos. Programas de apoyo a pacientes.
 - Creación de nuevos medical devices y apps de salud.
 - Innovación en el drug delivery, home delivery.
 - Difusión de formación médica continuada.
7. El programa Emprende inHealth contempla el apoyo al desarrollo de soluciones relacionadas a los retos mencionados en el punto anterior. El Programa no se dirige a startups que trabajan en el desarrollo de nuevos fármacos.

¿Cómo presentar la solicitud?

Para participar en la convocatoria cada proyecto deberá registrarse en un primer formulario disponible en la [landing page](#) del programa manifestando su interés en participar en este programa.

Una vez hecho el registro, el(la) candidato(a) deberá completar un formulario de inscripción que llegará al correo electrónico registrado. Es imprescindible completar toda la información solicitada y aceptar las presentes bases legales para formar parte del proceso de selección. Sólo se podrá presentar una candidatura por proyecto.

El plazo de presentación de las candidaturas empieza el día **1 de abril de 2025 y finaliza el 6 de mayo de 2025 a las 23:59h**. No podrán presentarse proyectos fuera de este plazo.

¿Cómo se seleccionan las empresas ganadoras?

1. Calendario del proceso: La selección de los proyectos tendrá lugar en tres fases.

- a. **Fase I:** Después del cierre del proceso de inscripción y durante las dos semanas siguientes, se comunicará a un máximo de 20 candidatos que han superado el primer filtro. La valoración de las candidaturas se realizará por el equipo de Unlimited.
- b. **Fase II:** Los candidatos que hayan pasado la primera fase, realizarán una breve presentación online durante los días **28 y 29 de mayo de 2025***, ante un jurado compuesto por miembros de la comunidad Unlimited y expertos en los ámbitos de salud, estrategia, finanzas y emprendimiento. Aquí se seleccionarán los 10 proyectos que pasarán a la siguiente fase.
- c. **Fase III:** Los 10 finalistas realizarán un pitch **presencial en Madrid** de su proyecto ante el Comité de Selección final el día **10 de junio de 2025***. El Comité de Selección final estará compuesto por un jurado externo que seleccionará 6 empresas ganadoras que accederán al programa Emprende inHealth durante 6 meses, **a comenzar el 10 julio de 2025 con el evento de lanzamiento**. Para una valoración más precisa, es imprescindible que la persona que presente el proyecto sea preferiblemente un(a) de los(as) fundadores(as) y se comprometa a ser interlocutor(a) y participar activamente en caso de que su proyecto sea seleccionado en el Programa.

Lanzamiento del programa y Día Emprende inHealth: Los 6 candidatos ganadores deberán **reservar la fecha del 10 de julio 2025*** para participar presencialmente en las actividades de preparación y el evento de lanzamiento institucional y oficial del programa.

**Fechas sujetas a modificación; informaremos con la debida antelación en caso de haber cualquier cambio en el calendario. La presencialidad de los ganadores en los días de lanzamiento será obligatoria.*

2. Criterios de selección: A lo largo del proceso de selección (3 fases), se consideran estos cuatro criterios principales:

A. **INNOVACIÓN CON IMPACTO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA SALUD**

El proyecto emprendedor cubre una necesidad social real en el ámbito de la salud, suponiendo un antes y un después en la calidad de vida de pacientes, familiares, cuidadores y/o profesionales de la salud, o a la hora de aportar mejoras a los sistemas

sanitarios. El impacto social (cambios en el entorno donde opera) es demostrable y deberá ser medible. El impacto social es vital en la misión del proyecto.

Valorado en una escala del 0 al 10, donde 0 es "La empresa no cubre ninguna necesidad social en el ámbito de la salud y el impacto social no es demostrable y medible"; y donde 10 es "La empresa cubre una necesidad social real social en el ámbito de la salud y demuestra su impacto social."

B. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y POTENCIAL PARA ESCALAR

El proyecto es sostenible económicamente o tiene posibilidades reales de serlo. Debe demostrar su viabilidad y capacidad para generar un retorno económico que permita conseguir el impacto social esperado, mediante la venta de servicios, productos o experiencias y colaboraciones en especie. El proyecto tiene potencial para escalar o estar listo para recibir inversión al finalizar el programa.

Valorado en una escala del 0 al 10, donde 0 es "La empresa no es sostenible económicamente ni tiene posibilidades reales de serlo"; y donde 10 es "La empresa es completamente sostenible económicamente o tiene grandes posibilidades reales de serlo".

C. LIDERAZGO/HABILIDADES EMPRENDEDORAS

Los organizadores buscamos personas/equipos que se destaquen por los siguientes atributos: su profesionalidad, su ambición, su compromiso social y con el proyecto, su capacidad para gestionar el proyecto y movilizar recursos alrededor de su startup social, su fibra ética y moral, su conocimiento/experiencia en el negocio de su startup y, por último, por sus habilidades de comunicación. Valoramos positivamente los proyectos presentados por uno(a) de los(as) fundadores(as) ya que esto demuestra el interés, implicación y compromiso futuro con el programa.

Valorado en una escala del 0 al 10, donde 0 es "El emprendedor y los miembros de su equipo no cumplen con ninguno de los atributos de liderazgo/habilidades emprendedoras"; y donde 10 es "El emprendedor y los miembros de su equipo poseen todos los atributos de liderazgo/habilidades emprendedoras".

D. POTENCIAL DE APORTAR VALOR POR PARTE DEL PROGRAMA

El apoyo dado a los emprendedores mayoritariamente está a cargo de empleados de la compañía Lilly. Por ello el potencial de aportar valor del programa a la startup dependerá del matching entre las necesidades de la startup con los departamentos de trabajo, las patologías y áreas de interés de Lilly y los apoyos de Unlimited.

Valorado en una escala del 0 al 10, donde 0 es "El programa no tiene potencial para aportar valor a la startup"; y donde 10 es "El programa tiene potencial para aportar mucho valor a la startup".

¿Cómo se comunica la resolución del jurado?

La resolución de la convocatoria se comunicará antes del 20 de junio mediante un correo y/o una llamada telefónica destinada a confirmar el interés y compromiso de los proyectos de emprendimiento en el ámbito de la salud y el bienestar.

La resolución final que adopte Unlimited en cuanto a la incorporación al programa será inapelable.

IMPORTANTE: Los nombres de los ganadores y de los proyectos seleccionados **se harán públicos entre el 11 y el 18 de julio de 2025**, coincidiendo con el lanzamiento oficial. Por lo tanto, los ganadores no podrán comunicarlo antes de esta fecha.

¿Cuáles son las etapas del programa?

El programa Emprende inHealth se llevará a cabo desde **julio de 2025** una vez concluido el proceso de selección, **hasta marzo de 2026, con una pausa en agosto de 2025**. El programa Emprende inHealth **es único y personalizado, adaptándose a los objetivos y necesidades de cada uno de los proyectos de impacto seleccionados**.

A continuación, se detallan los distintos apoyos que recibirán los proyectos a lo largo del programa:

1. OBJETIVOS Y DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE APOYO

Durante esta etapa, los proyectos de impacto social en salud, con el apoyo del equipo de programas de Unlimited, definirán los objetivos que se quieren conseguir al finalizar el programa.

Adicionalmente, a partir de una herramienta propia de valoración de necesidades de Unlimited, se realizará un diagnóstico tanto desde el punto de vista de negocio como

del equipo que lo lidera, con el fin de identificar retos y carencias para la consecución de los objetivos definidos y así, personalizar y definir los apoyos necesarios que se recibirán durante el programa.

2. MENTORING

Se ofrece a las startups seleccionadas un acompañamiento de mentores. Estos serán ejecutivos de Lilly España con amplia experiencia en el sector de la salud, capacidad de liderazgo y gran empatía.

Los mentores acompañarán a los proyectos durante todo el programa, teniendo acceso a ellos a través de reuniones regulares en función de las necesidades del proyecto. Para la asignación del mentor adecuado, se llevará a cabo un proceso de "emparejamiento" que se definirá **a mediados de julio de 2025**.

3. ASESORAMIENTO

Con base a necesidades concretas detectadas en la etapa de diagnóstico, se definirá y se priorizará una serie de retos a resolver por área de negocio. El equipo de proyectos de Unlimited coordinará un conjunto de asesoramientos de manera que le permita la consecución de los objetivos marcados.

Se organizará una sesión de kick-off presencial (**25 de septiembre 2025**)* para conocer el equipo asesor y hasta 4 sesiones de asesoramiento por equipo emprendedor donde participarán uno o varios especialistas de Lilly en el área. Las temáticas a tratar en las sesiones podrán ser: modelo de negocio, estrategia comercial, propuesta de valor, certificaciones, plan de producción, entre otras.

Para la ejecución del plan de apoyo, Lilly aporta alrededor de 50 profesionales con amplia experiencia en el ámbito de la salud provenientes de todas las áreas de la empresa y con gran involucración en el programa.

Dicho asesoramiento también podrá ser prestado por otros colaboradores de Unlimited.

Se organizará además un **encuentro presencial con el Comité de Dirección de Lilly España***, en el que los emprendedores tendrán la oportunidad de compartir un reto y recibir consejos y retroalimentación de profesionales con más de 20 años de experiencia en el sector. Esta sesión ocurrirá en **noviembre***, en función de la disponibilidad de agenda del comité.

**Fechas sujetas a modificación; informaremos con la debida antelación en caso de haber cualquier cambio en el calendario. La presencialidad será obligatoria.*

La naturaleza del apoyo y el número de horas será acordado entre el equipo de proyectos de Unlimited y el equipo emprendedor, una vez concluido el proceso de diagnóstico de necesidades y en función de la disponibilidad de recursos.

4. FORMACIÓN

Este programa está enfocado a empresas en fase de crecimiento y, por tanto, la formación será altamente especializada y participativa de manera que se obtengan los máximos beneficios de la misma.

- **Formación Día Emprende in Health:** Jornada **(10 de julio 2025*)** en la que se lanza el programa y donde se pretende generar relaciones entre los emprendedores y el equipo de mentores.

Adicionalmente, se organizarán dos jornadas de formación continua, una sobre medición de impacto y otra que será definida en función de las necesidades de los proyectos de impacto integrantes del programa.

- **Formación continua:** Intentaremos aprovechar este seminario y/o las sesiones kick-off con los emprendedores para realizar las sesiones presenciales de formación continua el mismo día o en días consecutivos. La temática de las sesiones se definirá en función del diagnóstico de necesidades realizado al inicio del programa, pero se centrarán en aspectos básicos de la fase de crecimiento en la que se encuentra el proyecto y en medición de impacto.

La fecha estimada para las sesiones de formación serán en la segunda quincena de los meses de septiembre **(24 de septiembre 2025*)** y en octubre de 2025*, aunque dependiendo del desarrollo del programa y las necesidades de los emprendedores, pueden planificarse sesiones adicionales.

**Fechas sujetas a modificación; informaremos con la debida antelación en caso de haber cualquier cambio en el calendario. La presencialidad será obligatoria.*

5. NETWORK BUILDING Y ACCESO AL ECOSISTEMA

Gracias a la organización de encuentros de networking y al intercambio de recursos, se fomenta el trabajo en red entre los emprendedores y los colaboradores de Unlimited, así como con el resto de actores del ecosistema de emprendimiento en general y de impacto en particular.

Adicionalmente, y en función de las necesidades particulares de cada emprendedor y su evolución, se pondrá a disposición de los mismos la red de contactos de Unlimited para así potenciar su crecimiento a través de posibles alianzas estratégicas. Finalmente, una vez concluido el programa, pasarán a formar parte del [Círculo Unlimited](#).

Éste es uno de los grandes diferenciales de Unlimited, la construcción de una comunidad que se apoya no solo durante el programa, sino también una vez haya terminado.

6. VISIBILIDAD

El programa producirá materiales para presentar a los 6 proyectos seleccionados como por ejemplo una nota de prensa a medios de comunicación y materiales para redes sociales. Igualmente, se comunicarán los principales hitos del programa en redes sociales durante los 6 meses que dure el apoyo. Por último, se organizará un evento de cierre de programa al que acudirán stakeholders del ecosistema de emprendimiento de impacto y de la salud.

7. PREPARACIÓN PARA LA MEDICIÓN DEL IMPACTO

Las startups seleccionadas tendrán acceso a una formación grupal en medición del impacto y recibirán asesoramiento individual para la elaboración de su estrategia. Se espera que todos los participantes, al finalizar el programa, presenten la medición de sus indicadores de impacto realizada durante los meses de participación en el programa.

8. AYUDA PARA GASTOS DEL PROGRAMA

Se otorgará al finalizar el programa una beca de 1.000 euros con el objetivo de cubrir los gastos de desplazamiento necesarios para la asistencia a las actividades del programa.

¿Qué compromiso se espera de los proyectos participantes?

La selección de las iniciativas de emprendimiento en el ámbito de la salud y la aceptación de la ayuda por parte de sus promotores implican un alto nivel de compromiso con el programa, que se concreta en distintos ámbitos:

1. **Compromiso de dedicación:** Los emprendedores seleccionados se comprometen a dedicar los esfuerzos necesarios para escalar su proyecto o que esté listo para recibir financiación al finalizar el programa.
2. **Acceso al conocimiento:** Los emprendedores seleccionados deberán participar activamente* en los días Emprende inHealth (10 de julio 2025), en la sesión kick off que le corresponda (25 de septiembre 2025), en la formación continua (24 de septiembre y en octubre 2025) , y en el encuentro con el Comité de Dirección de Lilly previsto para el mes de noviembre.

**Adicionalmente, los emprendedores se comprometen a acudir presencialmente a los eventos organizados con el fin de visibilizar sus proyectos, tanto externos (al comienzo y final de programa) como internos en Lilly. Los gastos incurridos en el desplazamiento irán a cuenta de la beca otorgada por parte del programa.*
3. **Asesoría individualizada y mentoring:** Los emprendedores se adaptarán en la medida de lo posible a la agenda de los asesores y mentores que les serán asignados. Dichas reuniones se llevarán a cabo de manera presencial u online. El emprendedor se compromete a asistir de manera presencial a un mínimo de dos asesorías grupales.
4. **Trabajo en red:** Se requiere la implicación y participación activa de los emprendedores como miembros de la Red de GAMECHANGERS de Unlimited. Adicionalmente, anualmente deberán contestar una encuesta de Unlimited que tiene como objetivo dar seguimiento a la evolución de los proyectos acelerados a nivel de impacto y negocio.
5. **Rendición de cuentas:** Los emprendedores se comprometen a aportar información relevante que sea requerida por Unlimited y siempre que lo sea, para la supervisión del uso de la beca entregada. La aportación económica de Unlimited se destina principalmente a financiar los gastos de desplazamiento, hospedaje y alimentación relacionados con las actividades del programa (gastos de participación en el jurado no están incluidos).

En ningún caso podrán financiarse actividades fuera de la ley o que de cualquier forma fomenten la discriminación de cualquier tipo (religiosa, por razón de género, orientación sexual, raza, etc.) o que incite a la violencia.

La beca no podrá ser destinada a la contratación de terceros que lleven a cabo la mayor parte de la actividad. El capital semilla solo será desembolsado a los proyectos participantes una vez el equipo técnico (con el apoyo de las asesorías) haya emitido su aprobación.

Además, Unlimited podrá examinar y auditar, directamente o a través de entidades designadas a estos efectos, el destino de las ayudas a los fines previstos por el programa. Para ello, los GAMECHANGERS deberán facilitar el acceso a la documentación requerida, así como entrevistas y reuniones con los auditores designados.

En el caso de no cumplir con estas bases, se podrá solicitar la devolución de la totalidad del importe.

6. **Difusión:** Cuando el proyecto participante informe, presente o difunda las acciones del programa, deberá hacer constar en las mismas que su titular es Unlimited y Lilly España.
7. En caso de que los proyectos estén compuestos por equipos de más de una persona, se deberá seleccionar entre sus miembros a **un único representante autorizado, que será el encargado de actuar como interlocutor con el programa.** Preferiblemente deberá ser un(a) de los(as) fundadores.

¿Cómo se formaliza la colaboración?

1. Una vez seleccionados los proyectos que serán incorporados al programa, Unlimited suscribirá con ellos un convenio de colaboración en el que se describirán los derechos y deberes de ambas partes y se determinarán, entre otros aspectos, los términos de ejecución, el proceso de seguimiento y la evaluación. La selección definitiva de los emprendedores está condicionada a la suscripción de dicho convenio.
2. La aceptación de la ayuda no implica ningún tipo de vinculación jurídico-laboral entre el proyecto participante y Unlimited o Lilly S.A.U.
3. Los proyectos de emprendimiento en el ámbito de la salud y el bienestar asumirán de forma plena y exclusiva la incorporación en plantilla de los profesionales que

necesiten para la ejecución de su proyecto, y se comprometen al cumplimiento estricto de sus obligaciones, en materia laboral y de Seguridad Social, con dichos profesionales, manteniendo indemne a Unlimited de cualquier reclamación de que pudiesen ser objeto por dichos conceptos. El proyecto participante se obliga a proporcionar a Unlimited aquella información que se le requiera para verificar el cumplimiento de las obligaciones aquí descritas.

4. El proyecto participante firmante del convenio es responsable de la ejecución del proyecto y de la gestión correcta de los fondos, y de las acciones que se lleven a cabo; todo ello, en cumplimiento estricto de la normativa vigente que sea de aplicación.
5. El proyecto participante es el único responsable de sus actuaciones, así como de los daños o perjuicios que puedan derivarse de la actividad y de los que puedan ocasionar a terceros.
6. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la organización mediante la aceptación de estas bases faculta a Unlimited a su resolución. En caso de actuación negligente por parte de la organización, Unlimited podrá exigir la devolución total o parcial de las cantidades abonadas.

Aspectos legales

1. General

- a. Unlimited, conjuntamente con Lilly, se reservan el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de selección o a dejar vacantes el número de precalificados o seleccionados que considere oportuno.
- b. Unlimited no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento del portal web de Unlimited y de los servicios correspondientes pues el mismo está en continua actualización, y en consecuencia no garantiza que dicho portal pueda operar de manera permanente y libre de fallos. Unlimited no se hace responsable de posibles daños o perjuicios que se puedan derivar de interferencias, interrupciones, virus informáticos o desconexiones del portal por cualquier causa, salvo en caso de dolo o negligencia grave.

2. Tratamiento de datos de carácter personal

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento

(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, informamos que los datos personales serán tratados por FUNDACIÓN SOCIAL BUSINESS (Unlimited), con NIF G87153573, con la finalidad de gestionar el proyecto con el fin de realizar gestiones administrativas y/o contables, gestión de consultas, así como, cumplir con obligaciones legales impuestas, en su caso, para la formulación, el ejercicio la defensa de reclamaciones, y siempre que nos autorice, con fines comerciales / promocionales sobre la actividad de la entidad.

Informamos que los datos podrán ser cedidos a cualquier autoridad pública en cumplimiento de una obligación legal, y a Lilly S.A.U. para llevar a cabo la correcta ejecución del servicio.

Podrá solicitar más información, así como ejercer sus derechos remitiendo una comunicación por escrito a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@unltdspain.org o mediante correo postal a la dirección C/ JOSE ABASCAL 45 (28003) MADRID. Para el ejercicio de sus derechos, en caso de que sea necesario, se le solicitará documento que acredite fehacientemente su identidad. Si siente vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente (Agencia Española de Protección de Datos), a través de su sitio web: www.aepd.es.

El interesado garantiza que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y se encuentran actualizados; comprometiéndose a informar de cualquier cambio respecto de los mismos, siendo el único responsable de los daños o perjuicios, tanto directos como indirectos, que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de la presente cláusula. Puede solicitar información adicional acerca de cómo tratamos sus datos al correo electrónico arriba indicado.

3. Contenidos

- a. Los emprendedores participantes autorizan a Unlimited y a Lilly a utilizar su nombre e imagen, así como los del proyecto, en el material publicitario relacionado con el programa, incluido Internet, sin recibir contraprestación alguna.
- b. Los emprendedores participantes consienten el uso de la información relativa al proyecto proporcionada voluntariamente por ellos mismos para usos promocionales y de difusión del programa, incluyendo, pero no limitado a su publicación en la página web de Unlimited, sin que dicha utilización le confiera derecho alguno a ningún tipo de compensación económica.

- c. Los emprendedores participantes garantizarán que sus proyectos y sus contenidos aportados voluntariamente a Unlimited (incluidos los distintos formularios, resúmenes o presentaciones) no infringen derechos de terceros (contando, en su caso, con todas las autorizaciones necesarias para participar en el presente programa), ni son ofensivos, ni denigrantes, ni incitan a la violencia, racismo, ni vulneran los derechos fundamentales ni las libertades públicas reconocidas por la normativa aplicable y sobre la protección de la infancia y de la juventud, ni constituyen ni suponen una intromisión en la intimidad personal o familiar de las personas físicas ni una violación del derecho al honor de terceros o, en general, son contrarios a la normativa vigente.
- d. Los emprendedores participantes serán responsables por las infracciones causadas o que se puedan causar a los derechos de terceros con la participación de los trabajos o sus contenidos en el presente Programa e indemnizará a los terceros afectados y a Unlimited por los daños y perjuicios en que incurra por el incumplimiento de la obligación antes descrita.

4. Derechos de propiedad intelectual e industrial

- a. Los derechos de autor pertenecen a los creadores de los respectivos trabajos y sus contenidos.
- b. Los emprendedores participantes se hacen responsables de la legalidad del uso de cualesquiera creaciones (entre otras, programas de ordenador), invenciones o signos distintivos utilizados, en su caso, en el proyecto presentado.
- c. El código fuente, en su caso, entregado a Unlimited para la evaluación no será empleado en ningún caso para fines distintos de los propuestos en este programa.
- d. Mediante la presente, el emprendedor otorga a Unlimited una licencia para usar cualesquiera creaciones (entre otras, programas de ordenador), invenciones y signos distintivos puestos a disposición de éste según lo indicado en las letras (b) y (c) precedentes, para que puedan ser utilizados en el contexto del programa.
- e. Los emprendedores garantizan que las propuestas que se presenten serán originales, y que ni dichas propuestas, ni su utilización según lo indicado en estas bases ni la licencia señalada en el párrafo anterior, vulneran derechos de terceros de cualquier naturaleza o disposiciones normativas.

- f. Las marcas, avisos, nombres comerciales, propaganda comercial, dibujos, diseños, logotipos, textos, etc., que aparecen en el portal web de Unlimited son exclusivamente propiedad de Unlimited o de terceros que de manera previa y expresa han autorizado a ésta para su uso. Queda prohibido cualquier uso o explotación por cualquier medio, de cualquier contenido incluido en el portal web de Unlimited, sin el consentimiento previo y por escrito de ésta. El diseño y contenido del portal se encuentra protegido de conformidad con lo establecido por las normas nacionales e internacionales de protección de la propiedad industrial y de derechos de autor, quedando prohibido: modificar, copiar, distribuir, transmitir, desplegar, publicar, editar, vender, o de cualquier forma explotar el diseño y contenido del portal web, salvo sus manuales bajo licencia de creative commons.
- g. Los emprendedores participantes, mantendrán indemne en todo momento a Unlimited ante reclamaciones de terceros y serán responsables asumiendo íntegramente a su cargo, cualesquiera costes o cargas pecuniarias que pudiesen derivar a favor de terceros o a las que tuviera que hacer frente Unlimited, como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento.

5. Modificaciones y exoneración de responsabilidades

- a. En caso de que el programa no pudiera desarrollarse bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otro que no esté bajo el control de Unlimited, y que afecte a su normal desarrollo, Unlimited se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender el mismo, lo cual será puesto en conocimiento de los participantes por el medio de comunicación habitual (e-mail) y a través de www.unltdspain.org/emprende-inhealth/ entendiéndose aceptadas tácitamente si en el plazo de 15 días no se recibe comunicación contraria al respecto.
- b. Unlimited se reserva el derecho de modificar las condiciones y fechas del Programa informando de ello adecuadamente mediante la web www.unltdspain.org/emprende-inhealth/
- c. Unlimited y Lilly no se responsabilizan de retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar a la participación o desarrollo del programa.
- d. Unlimited se reserva el derecho de dar de baja automáticamente al proyecto que defraude, altere el buen funcionamiento y el transcurso normal y

reglamentario del programa, que realice prácticas impropias para aumentar su rentabilidad, tales como el uso de información privilegiada, manipulaciones indebidas, etc., o utilice cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada contraria al espíritu del programa.

- e. Unlimited se reserva el derecho de dar de baja al proyecto que con su participación en el programa afecten indebidamente derechos de terceros.
- f. Unlimited no asume responsabilidad por los retrasos en correos o en las redes de telecomunicaciones respecto a registros y envío de datos, entre otros.
- g. Unlimited no se responsabiliza de que los datos de los proyectos seleccionados sean erróneos o no se correspondan con la realidad.
- h. Aceptación de los términos y condiciones: la inscripción del solicitante en la web de Unlimited supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones.

¿Tienes alguna pregunta?

Para realizar consultas o resolver dudas relacionadas con el contenido del programa o con la presentación de proyectos debe dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: quieroparticipar@unltdspain.org

PP-MG-ES-1369